

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2021-MDLA/CM

La Arena, 22 de Setiembre de 2021

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2021, el Informe N° 019-2021-MDLA/OPVL de fecha 20 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 513-2021-MDLA-GAJ de fecha 21 de setiembre de 2021, respecto a conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de La Arena.

##### CONSIDERANDO:

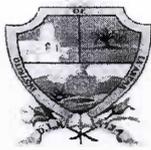
Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse;

Que, la Ley N° 27470 y su modificatoria la Ley N° 27712- Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, señala “Cada municipalidad provincial en el distrito o capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegido democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Programa Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712;

Que, mediante Informe N° 019-2021-MDLA/OPVL de fecha 20 de setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina del Programa Vaso de Leche, indica que con fecha 16 de setiembre de 2021, se eligió a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Arena, los mismos que detalla en el indicado informe, manifestando que se eligieron democráticamente conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2740 y su modificatoria la Ley N° 27712, por lo que solicita su aprobación para que se pueda dar inicio a un trabajo articulado en favor de los beneficiarios del referido programa.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2021-MDLA/CM

**La Arena, 22 de Setiembre de 2021**

Que, mediante Informe Legal N° 513-2021-MDLA-GAJ de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que es pertinente aprobar la conformación de los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, resultando pertinente la emisión de la norma municipal que formalice dicho reconocimiento.

Que, puesto en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 23 de setiembre de 2021, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD, en estricta aplicación a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Arena, para el año fiscal 2021-2022, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

#### PRESIDENTE:

Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías- Alcalde del Distrito de La Arena

#### MIEMBROS:

Ing. Víctor Edgardo Purizaca More- Funcionario Municipal

Sr. Manuel Genaro Pérez Saavedra- Representante del Ministerio de Salud.

Sra. Gisela Anastacio Yovera- Representante de los beneficiarios

Sra. María del Pilar Juárez More- Representante de los beneficiarios

Sra. María Flor Sosa Poicón- Representante de los beneficiarios

Sr. Luis Yovera Castro- Representan de la Asociación de Productores Agropecuarios de la jurisdicción.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Jefatura del Programa Vaso de Leche y los demás estamentos administrativos, implementar las acciones destinadas al cumplimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDIA  
Ing. CARLOS ALBERTO YARLEQUE MASIAS  
AL CALDERO

